	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU-Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	14-02-2020


REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NIT: 900948953
RAZÓN SOCIAL Agencia Nacional de Tierras ANT
CIUDAD: Bogotá D.C.
DEPARTAMENTO: Cundinamarca
DIRECCIÓN: Cl. 43 N° 57 – 41
TELÉFONO: 5185858
NOMBRE DE LA ARL. Positiva Compañía de Seguros
CLASE DE RIESGO: I

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1751201 Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.

Sucursales o Agencias: SI (x)

CIUDAD	DIRECCIÓN	N° DE TELEFONO
SANTA MARTA	CALLE 24 N° 3 - 95 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ - EL PRADO OFC: 1201	3122366882
CÚCUTA	CALLE 16 N° 1E – 126 BARRIO CAOPOS	5185858 EXT. 4000
MEDELLÍN	CALLE 48A N° 80 - 53	5185858 EXT. 2006
MONTERÍA	CALLE 28 N°4 - 61	5185858 EXT. 4301
POPAYAN	CARRERA 5 N° 2 - 28 CENTRO	5185858 EXT. 2401
BOGOTÁ	CAN CALLE 43 N°57- 41	5185858 EXT. 1000

	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU-Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	14-02-2020

	CARRERA 13 N° 54 - 55 EDIFICIO TORRE SH EDIFICIO EL TIEMPO: AVENIDA CARRERA 26 N° 69 – 51 CARRERA 55 N° 5C-88	
VILLAVICENCIO	CALLE 38 N° 31 - 38 OFICINAS 710 – 801 a 8010	5185858 EXT. 2607
PASTO	CALLE 20 N° 27 - 38 BARRIO LAS CUADRAS	5185858 EXT. 2707
VALLEDUPAR	CALLE 16 No. 9-30 PISO 11 OF 1104	


ACONTINUACION SE DEFINE EL REGLAMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1. La Agencia Nacional de Tierras ANT, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 207, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Agencia Nacional de Tierras ANT, Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 3. La Agencia Nacional de Tierras ANT, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Programa de medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.


	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU-Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	14-02-2020

- b) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4 Los riesgos existentes en la Agencia Nacional de Tierras ANT, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO (GTC 45 anexo A Tabla de peligros).

RIESGOS FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Iluminación. <input type="checkbox"/> Radiaciones no ionizantes. <input type="checkbox"/> Radiaciones ionizantes. <input type="checkbox"/> Calor extremo 	RIESGOS TECNOLÓGICOS <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Explosión. <input type="checkbox"/> Incendio.
RIESGOS PSICOSOCIALES <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Atención a ciudadanos <input type="checkbox"/> Características de la organización del trabajo. <input type="checkbox"/> Características de la tarea. <input type="checkbox"/> Alta responsabilidad. <input type="checkbox"/> Trabajo con apremio de tiempo. 	RIESGOS BIOMECÁNICOS <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Posición sedente prolongada. <input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos. <input type="checkbox"/> Posición bípeda con desplazamientos. <input type="checkbox"/> Posturas sostenidas. <input type="checkbox"/> Diseño inadecuado de puesto de trabajo.
RIESGOS QUÍMICOS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Gases y vapores <input type="checkbox"/> Material particulado. 	RIESGO PÚBLICO <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Robos. <input type="checkbox"/> Atracos. <input type="checkbox"/> Accidentes de Tránsito. <input type="checkbox"/> Atentados de orden público etc.
RIESGOS LOCATIVOS <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Superficies resbalosas. <input type="checkbox"/> Tránsito por escaleras. <input type="checkbox"/> Almacenamiento de objetos. <input type="checkbox"/> Cables no canalizados. 	RIESGOS ELÉCTRICOS <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Baja tensión. <input type="checkbox"/> Electricidad estática.
RIESGOS NATURALES <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tormentas eléctricas. <input type="checkbox"/> Terremotos. 	RIESGOS BIOLÓGICOS <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Virus y bacterias. <input type="checkbox"/> Microorganismo. <input type="checkbox"/> Productores de infecciones. <input type="checkbox"/> Hongos. <input type="checkbox"/> Picaduras. <input type="checkbox"/> Mordeduras.

	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU-Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	14-02-2020

RIESGO MECÁNICO	
<input type="checkbox"/> Herramientas manuales de oficina.	

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o en enfermedades laborales, **La Agencia Nacional de Tierras ANT**, ejerce su control en la fuente, en el medio o en el trabajador, con el fin de minimizar la ocurrencia de los mismos de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) de **La Agencia Nacional de Tierras ANT**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. **La Agencia Nacional de Tierras ANT**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).


ARTICULO 6. **La Agencia Nacional de Tierras ANT**, ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7 Este Reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los sitios de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8 El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación, impartida por la Directora General y durante el tiempo que la Agencia conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de febrero de 2020.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
02-02-2018	01	Primera versión del documento.

	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU-Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	14-02-2020

14-02-2020	02	<p>Se realizó las siguientes actualizaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los datos de sucursales o agencias inclusión del PAT Valledupar. 2. Clasificación de los factores de riesgo (GTC 45 anexo a tabla de peligros). 3. Resolución 0312 de 2019, por la cual se define los estándares mínimos del SG-SST. 4. Datos personales de la Subdirectora Talento Humano, Secretario General, Directora General .
------------	----	--

Elaboró: Luz Delly Jaramillo Giraldo	Revisó: Marina Segura Sáenz	Aprobó: Myriam Carolina Martínez Cárdenas
	Cargo: Subdirectora Talento Humano	
Cargo: Contratista – Subdirección de Talento Humano	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Cargo: Directora General
	Revisó: Carlos Alberto Salinas Sastre	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Cargo: Secretario General	Firma: ORIGINAL FIRMADO
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	